

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA “PREVENIR ESTÁ CHIDO EN TU ESCUELA” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOEL RAMÍREZ DÍAZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE PADRES DE FAMILIA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASOCIACIÓN” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARIO GABRIEL ROSALES BUENO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; LA SECCIÓN 26 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SECCIÓN 26”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ALEJO RIVERA ÁVILA EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL; LA SECCIÓN 52 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SECCIÓN 52” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARTÍN RODRÍGUEZ RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”. COMO TESTIGO DE HONOR JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:

1.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I, INCISO A) Y 31 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EL 24 DE OCTUBRE DE 1997 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TENIENDO A SU CARGO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LE SEÑALA EL ARTÍCULO 40 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

1.2.- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CORRESPONDEN ORIGINALMENTE A SU TITULAR, JOEL RAMÍREZ DÍAZ, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE AL EFECTO EXPIDE A SU FAVOR JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

1.3.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD MANUEL GÓMEZ AZCÁRATE No. 150, COL. HIMNO NACIONAL 2ª SECCIÓN, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2.- “LA ASOCIACIÓN” DECLARA QUE:

2.1.- SE CONSTITUYÓ COMO ASOCIACIÓN ESTATAL DE PADRES DE FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SEGÚN CONSTA EN ACTA LEVANTADA EN FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019, ANTE LA FÉ

DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 23 DE ESTA CIUDAD CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5° Y 13 DEL REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA; A QUIEN CORRESPONDE REPRESENTAR A LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO DESARROLLAR SUS PROGRAMAS DE TRABAJO Y COOPERACIÓN EN EL TRATO DE LOS PROBLEMAS Y SOLUCIONES INHERENTES.

2.2.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. HIMNO NACIONAL NO. 1916, C.P. 78270, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

3.- “LA SECCIÓN 26” DECLARA QUE: SE ENCUENTRA REGISTRADO CON EL NÚMERO “6” SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCION “26” EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, COMO SECRETARIO GENERAL ALEJO RIVERA ÁVILA, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, COMO SE ACREDITA CON LA TOMA DE NOTA DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EFECTUADA POR EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1°, 102 y 108 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

3.1.-PARA LOS EFECTOS LEGALES SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA HIMNO NACIONAL NÚMERO 1800, COLONIA BUROCRATA, C.P. 78270, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

4.- “LA SECCIÓN 52” DECLARA QUE: SE ENCUENTRA REGISTRADO EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 52 “SAN LUIS POTOSÍ” DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE AL SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, FUNGIENDO COMO SECRETARIO GENERAL MARTÍN RODRÍGUEZ RAMÍREZ, COMO SE ACREDITA CON LA TOMA DE NOTA DE 25 DE ABRIL DE 2019, EFECTUADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN SESIÓN CELEBRADA EN ESTA FECHA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIÓN II, 124 FRACCIÓN III Y 124-A, FRACCIÓN III, DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 13, FRACCIÓN III, 27, FRACCIÓN IV, 35,46,47,FRACCIÓN IX, 78 FRACCIÓN ES X Y XI, 84, FRACCIÓN XXV, DEL 129 AL 135, 136 FRACCIONES II Y III, 140, 141, 176, 178, 184,185, 186, 216, 217, 218, 219, DEL 221 AL 243, DEL 246 AL 249, 255, 259, 262, 263, DEL 270 AL 273, 277 DE LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN .

4.1.- PARA LOS EFECTOS LEGALES SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN TOMASA ESTEVÉS NÚMERO 403, COLONIA MODERNA, C.P.78000, EN SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA COLABORACIÓN CONJUNTA ENTRE **“LA SECRETARÍA”** Y **LAS PARTES** EN EL MARCO DEL PROGRAMA **“PREVENIR ESTÁ CHIDO EN TU ESCUELA”** QUE SE DESARROLLARÁ, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN FORMATIVA EN LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES; LA IGUALDAD DE GÉNERO; SALUD; NUEVAS RELACIONES ENTRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR:

“LA SECRETARÍA” LLEVARÁ A CABO LAS ESTRATEGIAS A TRAVÉS DE PLÁTICAS Y TALLERES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ENTIDAD, FOMENTANDO PROCESOS PERMANENTES DE CAPACITACIÓN EN LAS TÉMICAS SEÑALADAS.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE A TRAVÉS DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE SENSIBILIZARÁ Y CAPACITARÁ DE FORMA CONJUNTA A LOS DIRECTORES DE ESCUELAS, DOCENTES, PADRES DE FAMILIA, Y ALUMNOS PARA LLEVAR INFORMACIÓN QUE PERMITA AVANZAR EN LA TEORIA DEL CAMBIO.

TERCERA.- EL CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL CICLO ESCOLAR 2019-2020 Y SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, SALVO QUE ALGUNA DE **“LAS PARTES”** COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA SU DESEO DE DARLO POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN, CON AL MENOS TREINTA DÍAS ANTES DE LA FECHA PREVISTA PARA TAL EFECTO. LO ANTERIOR DE NINGUNA MANERA INTERRUMPIRÁ LAS ACCIONES ESPECÍFICAS QUE SE ESTÉN REALIZANDO, MISMAS QUE CONTINUARÁN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

CUARTA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE ESTE INSTRUMENTO PODRÁ SER REVISADO Y, EN SU CASO, MODIFICADO CUANDO ESTAS CONSIDEREN OPORTUNO REPLANTEAR EL OBJETO Y LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- “LAS PARTES”, ESTARÁN OBLIGADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, SIN COMPROMISOS DE OTRO TIPO SALVO LOS EXPRESAMENTE PACTADOS EN ÉSTE INSTRUMENTO.

SEXTA.- EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE **“LAS PARTES”** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, CONTINUARÁ RELACIONADO LABORALMENTE CON LA PARTE QUE LO EMPLEÓ, SIN QUE SE CONSIDERE A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE ESTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. EN

CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DUDA O DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN, OPERACIÓN O CUMPLIMIENTO, ÉSTA SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU ALCANCE Y CONTENIDO LO FIRMAN POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA SECRETARÍA"



JOEL RAMÍREZ DÍAZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

POR "LA ASOCIACIÓN"



MARIO GABRIEL ROSALES BUENO
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL
DE PADRES DE FAMILIA

POR "LA SECCION 26"



ALEJO RIVERA ÁVILA

POR "LA SECCIÓN 52"



MARTÍN RODRÍGUEZ RAMÍREZ

TESTIGO DE HONOR



JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SECRETARÍA", "LA ASOCIACIÓN", "SECCIÓN 26" Y "SECCIÓN 52". CONSTA DE CUATRO FOJAS ÚTILES, CON TEXTO ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO.